DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO MOCOA – PUTUMAYO

CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 16 de julio de 2021. Doy cuenta con el presente asunto, una vez vencido el término para corregir la demanda. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA AUTO INTERLOCUTORIO No. 0284

Mocoa, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 2021-00039

Demandante: VIELA MUÑOZ VARGAS

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Mediante auto interlocutorio No. 0222 del once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), notificado en estados del quince (15) del mismo mes y año, se ordenó la devolución de la demanda toda vez que la misma no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 25 y 26 del C.P. del T y de la S.S., otorgando el plazo de cinco (05) días para presentar la respectiva corrección, término que feneció el veintisiete (22) de junio de 2021, sin que se presentara memorial alguno al respecto, por lo que se dispone ordenar el **RECHAZO** de la demanda y ordenar su entrega sin necesidad de desglose. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el **ARCHIVO** del expediente dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 36 del 19 de julio de 2021

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08239bb1d014eb2e3c81292379ece22af14a6df3bca6e266607ff768e2f46a4eDocumento generado en 16/07/2021 01:14:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica